



OFICIO N° 465.-/

ANT.: Of. Ord. N°154 de fecha 28.06.2018.

MAT.: Informa antecedentes COSOC Hijuelas.

Hijuelas, 26 de Julio de 2018.

A : SRA. SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE GOBIERNO REGIÓN DE VALPARAÍSO.

DE : VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA, ALCALDESA COMUNA DE HIJUELAS.

De acuerdo al documento citado en el "ANT.", sobre conformación del Consejo Comunal de la Sociedad Civil de Hijuelas, informo a Ud. lo siguiente:

- Mediante Decreto Municipal N°2374 de fecha 10.08.2011, se dictó Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas y se convocó a elecciones, sin haberse recibido Candidaturas para su conformación.
- Mediante Decreto Municipal N°3580 de fecha 07.12.2011, se convocó nuevamente a las organizaciones comunales, sin haberse recibido inscripciones dentro de los plazos estipulados.
- Por Decreto Municipal N°3646 de fecha 02.10.2013, se convoca por tercera vez, sin recibirse inscripciones.
- Por Decreto Municipal N°2313 de fecha 08.06.2015, se convoca nuevamente a las organizaciones comunales, cerrandose el registro para la inscripción, sin haberse recibido candidaturas.

Se encuentra considerado efectuar un nuevo llamado en fecha próxima para hacer partícipe a la ciudadanía en el desarrollo comunal.

Lo que informo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,



Verónica Rossat Arriagada
**VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA
ALCALDESA**

Distribución:

- o SEREMI Gobierno Reg. Valparaíso.
- o Secretaría Municipal.
- o Archivo Partes
VRA/CCVcta.

HIJUELAS, 08 de Julio del 2018.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1) Decreto Municipal N°2374 de fecha 10.08.2011, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas y convoca a elecciones.

2) Decretos Municipales N°3580, N°3646 y N°2313 de fechas 07.12.2011, 02.10.2013 y 08.06.2015, que convocan a las organizaciones para la elección de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas, por no haberse recibido inscripciones de candidaturas dentro de los plazos establecidos en la primera convocatoria.

3) Certificado N°150 de fecha 03.07.2015, Secretario Municipal, que certifica no haberse recibido inscripciones de Candidaturas en los plazos establecidos, en la cuarta convocatoria.

4) La necesidad de conformar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas para que actúe como órgano consultivo del municipio, compuesto por representantes de la comunidad local organizada, asegurando la participación de las organizaciones en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

5) Y teniendo presente las disposiciones del D.F.L. N°1-20.033, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, del 09 de Mayo del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO N°2/1055.-

CONVÓQUESE nuevamente a las organizaciones comunitarias de carácter territorial; organizaciones de carácter funcional; organizaciones de interés público de la comuna; representantes de organizaciones gremiales; representantes de organizaciones sindicales y representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna; con el propósito de efectuar elecciones de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas.

ESTABLÉZCASE por la Secretaría Municipal de Hijuelas, los listados de las Organizaciones con derecho a participar de la Elección referida, y el período comprendido entre el 12.07.2019 y 30.07.2019 para la Inscripción de Candidatos y el día 12.08.2019 a las 18:00 horas, para la elección de Consejeros.

PUBLÍQUESE por la oficina de Comunicaciones de la Municipalidad de Hijuelas, en los distintos medios que establece el reglamento respectivo, el listado de organizaciones con derecho a participar de la elección.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

 
GISABEL MORENO FIGUEROA
ALCALDESA (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal.
 - Comunicaciones
 - DiDeCo
 - Archivo Partes
 - Archivo.
- IMF/CCV//cta.
Dec. N°2/1055.19

CERTIFICADO NRO.243.-

El Secretario Municipal de la
Municipalidad de Hijuelas,

C E R T I F I C A :

Recepción inscripciones de candidaturas para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hijuelas, por el periodo comprendido entre el 07 y el 27.09.2011, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Nº 2374 de fecha 10.08.2011, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas

Organizaciones Comunitarias de Carácter territorial	0 inscripciones
Organizaciones Comunitarias de carácter funcional	0 inscripciones
Organizaciones de interés publico en la comuna	0 inscripciones
Organizaciones gremiales de la comuna	0 inscripciones
Organizaciones sindicales de la comuna	0 inscripciones
Representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna	0 inscripciones

En Hijuelas, veintiocho de Septiembre del
año dos mil once.-



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

Cpjvigencia243.y1

CERTIFICADO NRO.11.-

El Secretario Municipal de la
Municipalidad de Hijuelas,

C E R T I F I C A :

Recepción inscripciones de candidaturas para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hijuelas, por el periodo comprendido entre el 19.12.2011 y el 09.01.2012, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 2374 de fecha 10.08.2011, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas y convoca mediante a elecciones de Consejeros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas, respectivamente.

Organizaciones Comunitarias de Carácter territorial	0 inscripciones
Organizaciones Comunitarias de carácter funcional	0 inscripciones
Organizaciones de interés publico en la comuna	0 inscripciones
Organizaciones gremiales de la comuna	0 inscripciones
Organizaciones sindicales de la comuna	0 inscripciones
Representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la Comuna	0 inscripciones

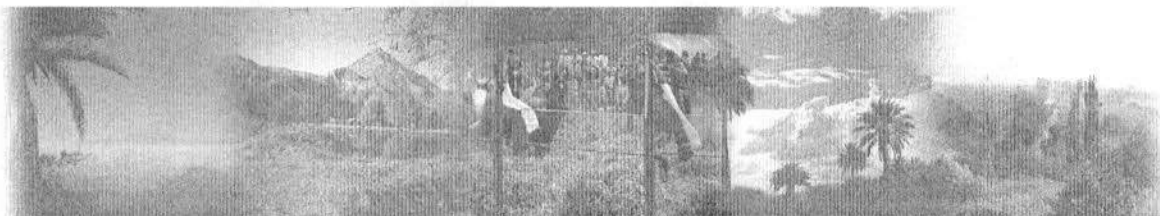
doce.-

En Hijuelas, diez de enero del año dos mil



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL

Cpjvigenci11.12



Municipalidad de Hijuelas

CERTIFICADO No 286

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Hijuelas que suscribe, al tenor de los antecedentes,

CERTIFICA:

Que la recepción de inscripciones de candidaturas para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hijuelas, por el periodo comprendido entre el 07 y el 30 de Octubre del 2013, para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Alcaldicios No 2374 de fecha 10.08.2011 y No 3646 de fecha 02.10.2013, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas y convoca nuevamente a las organizaciones para efectuar elecciones de Consejeros, respectivamente, es la siguiente de acuerdo al detalle que se indica:

Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial	0 Inscripciones
Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional	0 Inscripciones
Organizaciones de Interés Público en la Comuna	0 Inscripciones
Organizaciones Gremiales de la Comuna	0 Inscripciones
Organizaciones Sindicales de la Comuna	0 Inscripciones
Representantes de Otras Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna	0 Inscripciones

Considerando lo anterior, no es factible convocar a asamblea para elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuelas, dada la inexistencia de inscritos para tal efecto, dentro de los plazos establecidos.

En Hijuelas, a 04 de Noviembre del 2013.


 MUNICIPALIDAD
 SECRETARIO
 MUNICIPAL
 HIJUELAS
CARLOS CAMPOS VICENCIO
 SECRETARIO MUNICIPAL



Secretaría Municipal

CERTIFICADO N°150.-

CARLOS CAMPOS VICENCIO, Secretario Municipal de la Municipalidad de Hijuélas, al tenor de los antecedentes,

CERTIFICA:

Que la recepción de inscripciones de candidaturas para la conformación del **Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hijuélas**, por el período comprendido entre el **12 de junio y el 02 de julio del 2015**, para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Alcaldicios N°2374 de fecha 10 de agosto del 2011 y N°2313 del 08 de junio del 2015, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuélas y convoca nuevamente a las organizaciones para efectuar elecciones de Consejeros, respectivamente, es la siguiente, de acuerdo al detalle que se indica:

Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial	0 inscripciones
Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional	0 inscripciones
Organizaciones de Interés Público en la Comuna	0 inscripciones
Organizaciones Gremiales de la Comuna	0 inscripciones
Organizaciones Sindicales de la Comuna	0 inscripciones
Representantes de Otras Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna	0 inscripciones

Considerando lo anterior, no es factible convocar a Asamblea para elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuélas, dado la inexistencia de inscritos para tal efecto, dentro de los plazos establecidos.

En Hijuélas, a tres de julio del año dos mil quince.


CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL



CCV/cta.

Secretario Municipal, Fono: (33)2290113, Fax: 2290148; e-mail: ccampos@hijuélas.cl; M. Rodríguez 1665, Hijuélas



RESERVA MUNDIAL
DE LA BIOSFERA



Municipalidad de Hijuélas

CERTIFICADO No 200

El Secretario Municipal de la Municipalidad de Hijuélas que suscribe, al tenor de los antecedentes,

CERTIFICA:

Que la recepción de inscripciones de candidaturas para la conformación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Hijuélas, por los periodos comprendidos entre el 07 y el 27.09.2011; 19.12.2011 y el 09.01.2012; 07 y el 30.10.2013; 12.06 y el 02.07.2015, para dar cumplimiento a lo establecido en los Decretos Alcaldicios No 2374/2011, 3580/2011, 3646/ y 2313/2015, que dicta Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuélas y convocan nuevamente a las organizaciones para efectuar elecciones de Consejeros, respectivamente, es la siguiente de acuerdo al detalle que se indica:

Organizaciones Comunitarias de Carácter Territorial	0 Inscripciones
Organizaciones Comunitarias de Carácter Funcional	0 Inscripciones
Organizaciones de Interés Público en la Comuna	0 Inscripciones
Organizaciones Gremiales de la Comuna	0 Inscripciones
Organizaciones Sindicales de la Comuna	0 Inscripciones
Representantes de Otras Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna	0 Inscripciones

Considerando lo anterior, no es factible convocar a asamblea para elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Hijuélas, dada la inexistencia de inscritos para tal efecto, dentro de los plazos establecidos.

Con fecha 08.07.2019, mediante Decreto Municipal No 1055, se ha procedido a convocar nuevamente a las organizaciones, para la conformación del Consejo.

En Hijuélas, a 22 de Julio del 2019.



CARLOS CAMPOS VICENCIO
SECRETARIO MUNICIPAL